Santa Marta, D.T.C.H, --------- ----- de 2021

**MANDAMIENTO DE PAGO No. ----2021**

**EL SUSCRITO SUBGERENTE COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CUIDADANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**

En uso de sus facultades legales, señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, Manual de Recuperación de Cartera y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en la Subgerencia de Gestión Comercial para su cobro, por jurisdicción coactiva la factura No. …… de fecha … a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P y en contra de……, identificado con cedula de ciudadanía No……

Que, a la fecha, el ejecutado no ha acreditado el pago por valor ….(letras y números), más los intereses causados del …….(porcentaje) desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se efectué el pago total de la misma, a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. conforme lo disponen los artículos 634,635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, la Factura No**……,** reúne los requisitos legales y constituye título ejecutivo por encontrarse debidamente ejecutoriada y emanar de ella una obligación clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del proceso.

Que, el ejecutado puede realizar el pago total de la obligación, a través de los canales autorizados cómo: Efecty, súper giros, PSE, banco de Bogotá, Sudameris, Occidente, transferencia electrónica a la cuenta No. 116800012902 del banco Davivienda, para lo cual debe enviar al correo [recaudos@essmar.gov.co](mailto:recaudos@essmar.gov.co) el comprobante de transferencia y número de póliza para proceder a la aplicación de este.

Que, el ejecutado ha incumplido en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **LIBRAR** orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a cargo de……., identificado con cédula y/o (NIT) número …………..,a favor dela Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.**,** por la suma de **……………..** (letras y números),más los intereses causados del **%,** desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente mandamiento de pago, remitiendo para el efecto citación al **……………………** en la dirección ………., para que comparezca ante el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Subgerencia Comercial y Atención al Ciudadano, ubicada en la ………, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación de citación, con el fin de notificarse personalmente del presente mandamiento de pago. Vencido dicho término sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por correo certificado conforme a lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** El ejecutado deberá cancelar la suma ………….(letras y números), más los intereses de mora del %, causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta la cancelación de la misma, a través de los canales autorizados cómo: Efecty, súper giros, PSE, banco de Bogotá, Sudameris, Occidente, transferencia electrónica a la cuenta No. 116800012902 del banco Davivienda, para lo cual debe enviar al correo [recaudos@essmar.gov.co](mailto:recaudos@essmar.gov.co) el comprobante de transferencia y número de póliza para proceder a la aplicación de este. Lo anterior, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al ejecutado, que dentro de los quince (15) días señalados en el artículo anterior, podrá presentar excepciones contra el presente mandamiento de pago, en los términos y para el efecto del artículo 831 del Estatuto Tributario.

**QUINTO: CONTINUAR** con la investigación de los bienes que posea el deudor y en caso de que no existan medidas cautelares o estas sean insuficientes, ordenar el embargo de los bienes, saldos bancarios, depósitos de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores cuyo beneficiario sea el ejecutado.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**SEPTIMO**. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDDIE NIÑO DRAGO**

Subgerente Comercial y atención al Ciudadano

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| **Revisó** | **Hilda Borja Vega** | **Directora Comercial** |  |
| **Proyectó** | **Martha P Campo**  **Deidre Castro** |  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |